

Se instalarán interruptores automáticos para la protección de los circuitos a 220 y 132 KV. de la subestación con una capacidad de ruptura de 12.000 y 7.200 MVA, respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo realizarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de dieciocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

11341 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Sevilla, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar la subestación transformadora de Valencia de la Concepción y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Santiponce», situada en el término municipal de Valencia de la Concepción (Sevilla), cuya autorización para su funcionamiento fue concedida por resolución de esta Dirección General de fecha 4 de junio de 1963, y posteriores ampliaciones concedidas por resoluciones de fechas 9 de septiembre de 1970 y 8 de marzo de 1973.

La nueva ampliación afectará a los sistemas de 132 y 16 KV. En el primero se instalará una nueva celda que alojará un transformador a instalar de 30 MVA. de potencia, relación de transformación 132/16 KV.; en el de 16 KV. se instalará una nueva celda para su conexión al secundario de transformador de potencia, anteriormente citado; una celda de acoplamiento y otra de medida.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación, se instalarán interruptores de pequeño volumen de aceite de las siguientes principales características: 145-15/25 KV.; 1250 A y 7.200 MVA. de capacidad de ruptura.

La finalidad de esta ampliación será la de mejorar el suministro de energía eléctrica en su zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

11342 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los escritos de oposición a lo solicitado, presentados por doña Ramona Sarroca Andréu, don Francisco Escardivol Sánchez, don Pedro Comalrena de Sobregráu, don Francisco Torros Guillemot y don Alfonso Vallhonrat Catá, de idéntico contenido, en los que concretamente no es a la subestación a lo que

se oponen, sino que, como consecuencia de su establecimiento, será necesario construir una serie de líneas paralelas de transporte de energía eléctrica, que afectarán a sus respectivas propiedades. Dado traslado de los referidos escritos a «Fecsa», los contesta manifestando que, efectivamente, de la subestación que se solicita entrarán y saldrán líneas que se construirán con el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, en el que se admite el paralelismo en las líneas, siempre que no sea evitable, añadiendo además que son expedientes distintos al de esta subestación y otra la fase de tramitación de los expedientes que correspondan, en la que se estudiará los documentos que puedan producirse;

La Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona informa favorablemente la construcción de la subestación, por ser de sumo interés su puesta en servicio para el abastecimiento a Barcelona y su área metropolitana;

Considerando que las oposiciones presentadas lo son de una manera sistemática a todas las instalaciones de transformación y transporte de energía eléctrica de aquella zona, en base a que sus construcciones afectan a sus respectivas propiedades, circunstancias a considerar en fases posteriores de los expedientes de autorización y en forma individualizada para cada uno de los proyectos que de las mismas se presenten;

Considerando que dichas oposiciones no se concretan a la construcción de la subestación, que es la que ahora nos ocupa, y que, por otro lado, es de un gran interés su puesta en funcionamiento, según el informe de la Delegación Provincial de la provincia,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, denominada «Sentmenat», que se situará en los términos municipales de Sentmenat y Castellar del Vallés, y estará constituida por los siguientes principales elementos:

Un sistema a 380 KV., tipo intemperie, con doble juego de barras, previsto para instalar una tercera barra, proyectadas para 14 posiciones, pero equipándose en una primera etapa solamente siete, destinadas: cuatro a líneas, dos a transformadores 380/220 KV. y una a enlace de barras.

Sistema a 220 KV., tipo intemperie, también con doble juego de barras y previsto para montar una tercera en la que se situarán 10 posiciones: de líneas, siete; de transformadores 380/220 KV., dos, y de enlace de barras.

Se instalarán dos transformadores de 500/500/100 MVA., relación de transformación 380/220/25 KV., con regulación en carga lado 220 KV. A los devanados terciarios se conectarán reactancias de 50 MVA., 25 KV.

Para los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos estaciones transformadoras de 380 KV., relación 25.000/380-220 KV., alimentados por líneas procedentes de diferentes E. R.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida y maniobra.

Esta subestación será uno de los puntos de apoyo de las líneas que evacuen la energía de las grandes centrales térmicas, nucleares y de bombeo, para alimentar un proyectado cinturón a Barcelona a 400 KV., que atenderá la demanda existente en la capital y su área metropolitana.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

11343 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación del parque a 220 KV. de la central térmica de San Adrián, con la finalidad de conectar a sus barras los cables subterráneos a 220 KV., procedentes de los dos transformadores de bloque de 200 MVA., 20/220 KV., correspondientes al nuevo generador número 3.

Se prolongarán las barras a 220 KV., en el sector lado del mar, para el establecimiento de una nueva celda que será ocupada por la salida de línea a la E. M. «Canyet», ya que ac-